

D. FRANCISCO XABIER A. EGEA JAUREGI, como Secretario General del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, **doy fe y testimonio** de que por esta Secretaria se ha levantado acta de la sesión celebrada por Pleno de la Corporación el día 4 de Julio de 1996, conforme al texto literal que a continuación se transcribe:

PLENO MUNICIPAL 07/96

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 4 de JULIO de 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D. Jesús M^a Ormazabal Mendiguren (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D^a M^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

D^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)

D. Xabier Girón Michelena. (PP)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)

D. Ricardo Ortega González. (IU)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 4 de julio de 1996, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia, en los momentos que oportunamente se indicarán, de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

Con la presencia de la Sra. Alcalde y de los Concejales Sres. Elespe, Legaz, Goyarán, Ormazabal, Pérez, Moreno, García, Vicente, Aguirreche, Urruzola, Sánchez, Girón y Ortega, la Sra. Alcalde declara constituido válidamente el Pleno, y procede a la apertura de la sesión.

Cuando la Sra. Alcalde está procediendo a la lectura del enunciado del primero de los puntos del orden del día, una persona del público, sin previa autorización de la Sra. Alcalde, comienza a hablar, manifestando que desde hace tiempo tienen presentado un escrito, sin que hasta la fecha se les haya dado respuesta alguna y quiere que se le de respuesta a dicho escrito. La Sra. Alcalde se dirige a dicha persona manifestándole que el público no podía hablar e intenta de nuevo dar lectura al enunciado de dicho punto, siendo interrumpida nuevamente por la misma persona, ante lo que la Sra. Alcalde le repite que no puede hablar y que si quiere hablar con ella lo tendrá que hacer en otro momento; que puede estar con ella como cualquier otro ciudadano, para lo que debería solicitar previamente cita. Mientras la Sra. Alcalde se dirigía a esa persona, ésta seguía hablando. En este momento comienza hablar el Concejal Sr. Aguirreche e inmediatamente la Sra. Alcalde se dirige a él y le dice que no le había dado la palabra y que por lo tanto no podía hablar en ese momento; el Sr. Aguirreche le contesta que pese a que no le había autorizado a hablar, él iba a seguir hablando y mientras el Sr. Aguirreche habla, nuevamente la Sra. Alcalde intenta dar lectura al enunciado del primero de los puntos, no pudiendo hacerlo porque el Sr. Aguirreche sigue hablando. Ante esta situación, la Sra. Alcalde levanta la sesión, manifestando que la misma se reiniciaría transcurrida media hora, en otro lugar del Ayuntamiento.

Poco antes de las siete y media, y cuando los miembros de la Corporación, entre los que en este momento se encontraban los Corporativos Sra. Altuna y el Sr. Alkorta, se estaban reincorporando a sus asientos y el público, en mayor número que en el momento en que se había levantado la sesión, estaba todavía entrando en la sala de Plenos, y la Alcaldía esperaba que transcurriera el tiempo por el que se había suspendido, para proceder a reiniciar la sesión, el Concejal Sr. Aguirreche, que se encontraba entre público sacó de una bolsa un objeto que resultó ser una pancarta con el texto: *"Etxean nahi ditugu"*, y entregando uno de sus extremos a la Concejal Sra. Urruzola la extendieron, y se situaron frente a la Presidencia, mirando hacia ella; al poco tiempo se incorporó una tercera persona a sostener la pancarta. Seguidamente el Sr. Aguirreche comienza a hablar dirigiéndose a la Sra. Alcalde, diciendo que las personas que estaban allí estaban requiriendo una respuesta; que la Ley dice que se ha de responder en el plazo de dos meses y que ya han pasado seis meses desde que se presentó la moción; que son vecinos del municipio y que tienen derecho a que se les responda; que en el Ayuntamiento no se debe tratar sólo los asuntos que a ella, por la Sra. Alcalde, le interesan; que este asunto es tan importante como los que se encuentran en el orden del día; que su forma de proceder, por la Sra. Alcalde, denota un actuar fascista; que la situación por la que están atravesando los presos y sus familiares era consecuencia de la política ejercida por ellos y haciendo referencia a la presencia de miembros de la ertzantza en el exterior del Ayuntamiento, manifiesta que ellos no iban a admitir actitudes impositivas y que mientras se mantuviera esa situación ellos no se incorporarían al Pleno. Toma la palabra la Sra. Alcalde quien empieza a decir, dirigiéndose al Sr. Aguirreche que le había dejado hablar porque no se había reiniciado el Pleno, pero que ella no iba a permitir esas actitudes y que si lo que se quiere es tratar la moción, él ya conoce cual es el mecanismo, empezando el Sr. Aguirreche a hablar nuevamente sin que la Sra. Alcalde pueda continuar. En este momento y ante esta situación la Sra. Alcalde manifiesta que se levanta el Pleno y que el mismo se celebrará a continuación en la denominada "Sala de Juntas" a puerta cerrada.

Siendo las 19 horas y 40 minutos, en la denominada Sala de Juntas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria y con el objeto de continuar la celebración de la Sesión del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcalde y con la asistencia del Secretario que da fe, se reúnen los concejales Sres. Elespe, Legaz, Goyarán, Altuna, Ormazabal, Pérez, Moreno, García, Vicente, Sánchez, Girón, Alkorta y Ortega.

Reabierto el acto por la presidencia, toma la palabra el concejal Sr. Ortega quien expone que, aun no estando de acuerdo con lo métodos y actitudes adoptados por los Concejales de Herri Batasuna y los miembros de Senideak, considera que no puede participar en el Pleno a

puerta cerrada pues a su entender el celebrar el Pleno en estas condiciones no se ajusta a la legalidad vigente y que por lo tanto va a abandonar el Pleno, lo que a continuación realiza.

Toma la palabra la Sra. Alcalde que manifiesta que después de dos intentos de celebrar el Pleno, más no se puede hacer. En estas condiciones, o no se convocan Plenos, por lo que no se adoptan acuerdos importantes para el pueblo o la situación se repetirá. Ellos saben perfectamente que para inclusión de la moción de Senideak en el Orden del Día es suficiente la asunción de un grupo político; que le consta que Izquierda Unida se ofreció a firmarla, pero no la quieren presentar, que en el supuesto de que se presentase en estas condiciones ella la incluiría en el Orden del Día; y que nos encontramos con un problema de estrategia política por parte de Senideak y los concejales de Herri Batasuna, de lo que todos los presentes son conscientes; que es una situación desagradable, que se imagina se va a repetir y esto va a ser continuo y en el caso de hoy se ha demostrado que estaba preparado pues, al principio sólo han venido cuatro, sabían que se iba a levantar el Pleno; cuando esto ocurre, van a buscar a más y vienen con la pancarta y esta situación viene ocurriendo en muchos Ayuntamientos.

A continuación se pasa a tratar los correspondientes puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 13 DE MAYO DE 1996.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 13 de mayo de 1996.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL SECRETARIO GENERAL D. FRANCISCO XABIER A. EGEA JAUREGI.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Personal, mediante el que se da cuenta de la toma de posesión del cargo de Secretario General de este Ayuntamiento de D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, habiendo ocupado su cargo el pasado 14 de mayo, previo nombramiento por orden del Diputado de Presidencia y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Gipuzkoa de fecha 16 de febrero del año en curso y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 39 correspondiente al día 23 del mismo mes.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta su deseo para que su estancia sea próspera y feliz y que colme sus inquietudes profesionales y, a su vez, propone se deje constancia del agradecimiento de la Corporación a la funcionaria de este Ayuntamiento Dña. Ana Sanz Ormazabal por su profesionalidad, disponibilidad, y buen hacer durante el tiempo que ha venido ocupando accidentalmente la plaza de Secretario.

Los Corporativos presentes se dan por enterados de la toma de posesión del Sr. Egea y muestran su conformidad ratificando las expresiones de deseo y agradecimiento expuestas por la Sra. Alcalde.

3.- COMISIÓN DE EUSKERA: DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE MODIFICACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES.

Se da cuenta de decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 1996, dictado previo dictamen de la comisión interesada, por el que se fija como día de reunión de la comisión de

Euskera los primeros y terceros martes de cada mes, a la misma hora que actualmente se viene desarrollando, de lo que los Corporativos presentes se dan por enterados.

4.- COVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE GIPUZKOA. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SU FIRMA CON GIZARTEKINTZA-SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio y que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Servicios Sociales sobre el Convenio de Colaboración interinstitucional para la consolidación de los Servicios Sociales Municipales.

Por la Alcaldía se informa de que, aunque la aprobación de este punto es competencia del Pleno de la Corporación, desde Diputación Foral se le ha requerido de firma para antes de finalizar el presente mes, con la advertencia de que de no hacerlo así no se firmaría por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa y es por este motivo que se ha presentado ante la Comisión de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de que en el próximo Pleno se proceda a su ratificación, en el caso de que así se hiciera.

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y oídos los argumentos expuestos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar el Convenio de Colaboración interinstitucional para la consolidación de los Servicios Sociales Municipales de Gipuzkoa entre Gizartekintza-Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, incorporando al presente su texto como anexo.*

Segundo: *Autorizar a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para su firma.*

Tercero: *Trasladar los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación para su ratificación.”*

Una vez examinado el mismo, por la Sra. Alcalde se reiteran los motivos que impulsaron a que este punto se aprobara con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno y añade que hasta el último momento se intentó negociar al alta con Diputación con el objeto de lograr que las aportaciones de esta se incrementaran, pero la intervención de Eudel con su convenio a la baja, hizo que el resto de los Ayuntamientos se acogieran a este convenio, en las condiciones pactadas por Eudel, quedando el de Lasarte-Oria solo en sus pretensiones y sin posibilidades de lograr mayores aportaciones desde Diputación, lo que obliga a este Ayuntamiento a aceptar el convenio que se presenta para su aprobación, o quedarse sin nada.

Oidas las palabras de la Sra. Alcalde, por unanimidad de los corporativos presentes se acuerda ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno arriba transcrito.

5.- RESIDENCIA DE ANCIANOS ATSOBAKAR: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL Y PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GIZARTEKINTZA-SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO.

Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio y que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Servicios Sociales relativo a modificación del Reglamento General de la Residencia de Ancianos Atsobakar y Convenio de colaboración con Gizartekintza-Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por la Alcaldía se informa de que aunque la aprobación de este punto es competencia del Pleno de la Corporación, desde Diputación Foral se le ha requerido de firma para antes de finalizar el presente mes, con la advertencia de que de no hacerlo así no se firmaría por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa y es por este motivo que se ha presentado ante la Comisión de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de que en el próximo Pleno se proceda a su ratificación, en el caso de que así se hiciera.

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y oídos los argumentos expuestos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

- Primero: *Modificar el Anexo III, Cuotas, Apartado E), del Reglamento General de la Residencia Atsobakar, quedando éste como sigue:*
- E) En caso de que no existiera familia o representantes del residente que puedan hacer frente al citado complemento económico, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria se haría cargo del mismo.*
- Segundo: *Aceptar la definición de Residencia Mixta para la Residencia Atsobakar de Lasarte-Oria, modificando el Reglamento General de la Residencia Atsobakar, para su adaptación al presente acuerdo.*
- Tercero: *Establecer en un 5% el porcentaje de inválidos a atender para el ejercicio 1996 en la Residencia Atsobakar.*
- Cuarto: *Aprobar Convenio de Colaboración entre Gizartekintza-Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria sobre la Residencia de Ancianos Atsobakar.*
- Quinto: *Facultar expresamente a la Sra. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para proceder a la firma de dicho Convenio.*
- Sexto: *Trasladar los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación para su ratificación.”*

Una vez examinado el mismo, con los votos a favor de los corporativos presentes, a excepción del concejal Sr. Ormazabal y de la concejal Sra. Sanchez, quienes se abstienen, se acuerda ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno arriba transcrito.

6.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO. APROBACIÓN INICIAL.

A propuesta de la Sra. Alcalde y con el objeto de proceder a un mejor estudio de su contenido, se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

7.- RETEVISIÓN: CESIÓN DE LOCAL. APROBACIÓN DE CONVENIO.

Por los Corporativos se examina el contenido de Proyecto de Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y el ente Retevisión, en el que se recogen las condiciones de cesión de uso de local de propiedad municipal, sito junto al antiguo depósito municipal de aguas en término de Zubieta, a dicho ente con el objeto de que este pueda ubicar en el mismo un centro de la red de difusión de Retevisión, con lo que se lograría que los vecinos del municipio de Lasarte-Oria reciban de forma idónea las señales televisivas correspondientes a las conocidas como cadenas privadas.

Considerando que en este momento existen zonas en las que se reciben deficientemente las señales de las denominadas televisiones privadas.

Considerando que la eliminación de dichas deficiencias supone la prestación de un mejor servicio al vecindario de esta localidad.

Considerando que la prestación de las señales de difusión y telecomunicación de las cadenas privadas es competencia exclusiva del ente público de la Red Técnica Española de televisión (Retevisión).

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Servicios, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

- Primero: Ceder al ente público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión) el uso de un local de 4,5 m² propiedad de este Ayuntamiento y sito junto al antiguo depósito municipal de aguas emplazado en término de Zubieta, para la instalación de las infraestructuras de un centro reemisor.
- Segundo: Aprobar el proyecto de convenio en el que se recogen las condiciones en las que se efectúa dicha cesión, el cual como anexo se incorpora al presente acuerdo.
- Tercero: Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

8.- SECTOR S-4 BURUNTZPE-BERRI: REPARCELACIÓN URBANÍSTICA VOLUNTARIA. APROBACIÓN.

Se da cuenta del proyecto de reparcelación urbanística voluntaria que para el Sector S-4 Buruntzpe-Berri ha sido redactado por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados y recogido en escritura pública otorgada con fecha 22 de mayo de 1996 ante el notario D. Enrique García Jalón de la Lama.

Considerando que la documentación presentada se ajusta a la legalidad urbanística, tal y como se deduce del informe emitido por la letrada del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, de conformidad con el mismo, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación Urbanística Voluntaria formulada por los propietarios del Plan Parcial del Sector S-4 Buruntzpe-Berri.

Segundo: Someter a información pública el citado documento por el plazo de quince días (15), quedando el expediente en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: Determinar que si en el plazo de información pública no se formularan alegaciones o reclamaciones al citado documento, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

9.- NORMAS SUBSIDIARIAS: ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. APROBACIÓN DE AVANCE PARA SU MODIFICACIÓN.

Resultando que de la aplicación de las ordenanzas de Edificación y Urbanización Regulatoras de las NNSS, en zonas residenciales, industriales, suelo no urbanizable, así como lo referido a obras de urbanización e infraestructuras, se ha apreciado necesario la modificación de parte de su articulado.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha realizado un análisis exhaustivo de dichas Ordenanzas, y se ha confeccionado un documento de avance en el que se recogen los criterios a seguir para la modificación de dichas Ordenanzas.

Visto, el contenido del referido documento de avance.

Considerando justificada la modificación que se propone, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, y previas las oportunas aclaraciones, por unanimidad de los Corporativos asistentes, se adopta el siguiente acuerdo :

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, proceder a efectuar el trámite de información pública del Documento de Avance de "Modificación de diversos artículos de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento," en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el periódico "El Diario Vasco" durante el plazo de treinta días, al objeto de que puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULARAN.

Por el concejal Sr. Alkorta se formulan dos preguntas. La primera sobre si hay alguna noticia respecto a las casas Oria, sobre si las cosas van adelante, pues algunos particulares se han dirigido a él interesándose sobre este tema. La segunda sobre el tema de Eroski, pues le ha extrañado que el tema se esté retrasando y quisiera saber qué es lo que está ocurriendo.

Por la Sra. Alcalde se procede a dar respuesta conforme a lo siguiente:

En cuanto a la primera de las preguntas, la Sra. Alcalde manifiesta que, según se le ha informado, el Gobierno Vasco ha encargado a una empresa especializada un estudio sobre el tema de los realojos, como consecuencia de que se ha apreciado que se dan distintas situaciones y algunas anteriores han variado, dándose el caso de que algunas personas que antes se suponía que pudieran tener derecho al realojo, no lo tengan. Así mismo, esta empresa realizará un estudio sobre los baremos a tener en cuenta para determinar las personas que tengan derecho de acceso a alguna vivienda. Que ha tratado este tema con el Sr. Natxo Izeta, responsable en el Gobierno Vasco de este tema y parece que todo estará concluido para el mes de octubre.

En cuanto al tema de Eroski, que se ha publicado una disposición legal mediante la que se modifica la cuantía de la cesión de aprovechamientos a la Administración, pasando de ser del 15% al 10%. Esto ha provocado que en este caso concreto se haya producido una pérdida en las previsiones que tenía el Ayuntamiento de Usurbil. El Alcalde de este Ayuntamiento ha pretendido, en lógica defensa de sus intereses, que se mantuviera lo previsto en las conversaciones que se han mantenido en las negociaciones habidas, pero se le ha respondido desde Alcaldía que es su voluntad que se cumpla con lo legalmente previsto y si la ley prevé que se debe ceder el 10% no puede aprobarse por parte del Ayuntamiento de Lasarte-Oria una cesión del 15%, pues si así se hiciera, cualquiera pudiera impugnarlo ante los tribunales por dejación de sus derechos; que así como en este caso la modificación legal favorece al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en supuestos de actuaciones urbanísticas a desarrollar en su término municipal le produce una pérdida. Que esta modificación legal es la que ha provocado que se esté retrasando el tema e informa de que va a plantear algunas modificaciones sobre la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la comisión, para reflejar en el convenio esta modificación impuesta por la nueva normativa y otras para aclarar algunos puntos que en la redacción actual pueden causar confusión en lo referente a los aprovechamientos, en relación con los datos sobre superficie que se recogen en dicho documento.

Por último, la Sra. Alcalde informa sobre una noticia recibida en el día de hoy, de la que se deduce que Visesa ha concertado con un grupo de ciudadanos de Lasarte-Oria, que se han constituido o se van a constituir en cooperativa, la venta de la parcela que con destino a viviendas unifamiliares adosadas tiene en Oria; que le ha llamado un abogado representante de dicho grupo preguntándole si el Ayuntamiento tiene en interés en que se haga publicidad y si le pudiera dejar un local en el que se daría información a todos aquellos interesados en la adquisición de viviendas de este tipo. Que le ha respondido que el Ayuntamiento tendría interés en que se hiciera dicha publicidad y se informara a los interesados, para lo que se les cedería el local en el que se han desarrollado las labores de confección del Padrón, dejando claro que para el acceso a la propiedad de dichas viviendas deben cumplir con los baremos exigidos, entre los que se encuentra la de estar empadronado en Lasarte-Oria.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:00 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.

Y para que así conste expido el presente, haciendo constar que dicha acta está pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación, y firmo y sello en Lasarte-Oria a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.